



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES. H.Nº

0426/23

SALTA,

19 ABR 2023

Expte Nº 4337/20

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la alumna Estela del Valle Lizondo, LU Nº 791.907, perteneciente a la carrera Maestría en Derechos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. H. Nº 627/20 se aprueba el tema y se designa al Mgt. Pedro Marcelo Ibarra como su Director;

Que presentados los ejemplares del Trabajo Final, el Comité Académico de la carrera de referencia eleva la propuesta del Tribunal, aprobado mediante Res. H.Nº 1579/22;

Que los/las docentes miembros del Tribunal evaluador han elevado sus dictámenes positivos razón por la cual se consensuan las fechas para celebrar el acto de defensa en formato virtual, en el marco de la Resolución Rectoral Nº 361/20 y Res. H.Nº 215/20;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Secretaría Administrativa y de Posgrado y con el conocimiento de la Dirección de la carrera de referencia;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

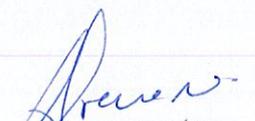
**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** que el Tribunal Evaluador de la Tesis de Maestría en Derechos Humanos, presentada por la alumna Estela del Valle Lizondo, LU Nº 791.907, titulada: "*La Aplicación de la Convención Internacional de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Judicial del Norte- Tartagal (Salta). Derecho a vivir en Familia. Un caso de la Comunidad Guaraní (2014-2017)*", quienes han sido designados mediante Resolución H.Nº 1579/22, deberán constituirse en forma virtual en las fechas y horarios siguientes, a fin de proceder a la defensa oral y calificación final de la Tesis de referencia:

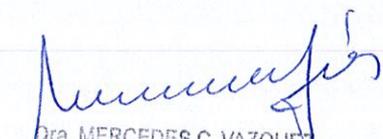
- Prueba técnica conexión vía ZOOM día martes 02/05/23 a las 15 hs.
- Defensa propiamente dicha vía ZOOM día miércoles 03/05/23 a las 15 hs.

**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO** que las instancias de prueba técnica y de defensa propiamente dicha deberán contar además con la participación del alumno, una autoridad por el Departamento de Posgrado y del personal propio del Área Informática. El procedimiento en su totalidad se registrará por lo establecido en las resoluciones R. Nº 361/20 y H.Nº 215/20.-

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** a las/los docentes miembros del Tribunal, a Estela del Valle Lizondo, al Mgt. Pedro Marcelo Ibarra, a las autoridades de la Maestría en Derechos Humanos, Boletín Oficial, Departamento Informática y Departamento de Posgrado.-

  
Dra. IRENE LÓPEZ  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y  
DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa